

Expediente: 0542320/2020

DECRETO DEL CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA

En virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2009, así como lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2020, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Asociación Víctimas del Terrorismo cuyo objeto es la "Atención a las víctimas del terrorismo y sus familias, en la ciudad de Zaragoza", para el año 2020.

SEGUNDO.- El presente convenio instrumenta una subvención de concesión directa, por la singularidad del objeto del proyecto subvencionado y de la entidad que lo desarrolla, consignada en el presupuesto en favor de la Asociación Víctimas del Terrorismo con un importe de financiación del objeto del convenio de 15.000,00 euros.

TERCERO.- La suma de 15.000,00 euros se atenderá con aplicación a la partida presupuestaria 2020 ACS 2317 48900 "Subvención a Asociación Víctimas del Terrorismo: Atención a las víctimas del terrorismo y sus familias", RC 202209, prevista en la Línea 1 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación de la siguiente forma:

El 80 % del importe a la firma del presente convenio de colaboración, previos los trámites contables correspondientes.

El 20 % restante una vez dictada la resolución por el Órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida, previos los trámites contables correspondientes.

La razón de anticipar la cantidad del 80% radica en las características especiales de orden social que rodean al objeto del presente proyecto.

CUARTO.- La firma del convenio se realizará preferentemente de forma electrónica o en todo caso en las oficinas del Servicio Administrativo de Acción Social y Familia (PALACIO DE LOS MORLANES, Pza. San Carlos 4), por el representante legal de la entidad debiendo aportarse, con carácter previo a la firma, documentación que la acredite.

QUINTO.- El periodo de vigencia del convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado y justificación contable del gasto, según lo dispuesto en el clausulado del Convenio.

SÉPTIMO.- Este Consejero se encuentra facultado para la suscripción del convenio, en virtud de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde mediante decreto de 19 de enero de 2009 y lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de junio de 2020.

I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYwNjgyNjExMjcwNjAwOTMxNTE4

DOCUMENTO	Resolucion 20200043025 - Convenio acción social 2020 Asociación Víctimas del Terrorismo	ID FIRMA	7226704	PÁGINA	1 / 1
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - <i>CONSEJERO ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA</i>				02 de diciembre de 2020	
ASTRID GARCIA GRAELLS - <i>EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE 25 DE ENERO DE 2019, LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA</i>				02 de diciembre de 2020	